

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFE TECNOLÓGICO
	NOMBRE DEL SERVIDOR	Jason Sanchez Palacio

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los números 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de San Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios profesionales de un Ingeniero especializado en transporte y vías para el apoyo a la supervisión de contrato de obra civil y contrato de interventoría para la construcción de la sede de la sociedad de televisión de las Islas - Ltda., TELEISLAS., mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa Industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
15/07/2019

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

TÉRMINOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	servicios
OBJETO CONTRACTUAL	Prestación de servicios profesionales como ingeniero especializado para realizar apoyo a la supervisión del contrato de obra civil No 189 de 2023 y el contrato de interventoría No 190 de 2024
OBLIGACIONES GENERALES	• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal. • Las demás inherentes a la naturaleza del contrato
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	El contratista se obliga a cumplir con: - Realización de informes mensuales del avance y ejecución de la obra para TELEISLAS. - Realizar supervisión y revisión al proceso constructivo y a la calidad de los materiales. - Revisión y aprobación de actas obra parcial y memorias de cálculo. - Revisión y aprobación de los materiales utilizados en la obra y equipos suministrados. - Informar a TELEISLAS si existen anomalías o retrasos en la ejecución de la obra. - Apoyo a la supervisión del proyecto a través de la revisión de informes y actas del contratista de obra e interventoría. - Apoyar a TELEISLAS en la supervisión del contrato de Interventoría. - Apoyo en la elaboración de los documentos contractuales.
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	Realización de informes mensuales del avance y ejecución de la obra para TELEISLAS. - Realizar supervisión y revisión al proceso constructivo y a la calidad de los materiales. - Revisión y aprobación de actas obra parcial y memorias de cálculo. - Revisión y aprobación de los materiales utilizados en la obra y equipos suministrados.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
15/07/2019

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

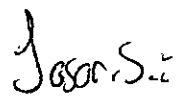
	- Informar a TELEISLAS si existen anomalías o retrasos en la ejecución de la obra. - Apoyo a la supervisión del proyecto a través de la revisión de Informes y actas del contratista de obra e Interventoría. - Apoyar a TELEISLAS en la supervisión del contrato de Interventoría. - Apoyo en la elaboración de los documentos contractuales.
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: - Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. - Facilitar los Insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmenterequiere EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. - Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$48.000. 000.00) M.CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	CDP 07 del rubro presupuestal 232020200501 CONSTRUCCION SEDE Vigencia 2025
FORMA DE PAGO	- TELEISLAS pagara: • TELEISLAS pagará en SEIS (06) mensualidades vencidas por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000) cada una, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de SEIS (06) MESES. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TELEISLAS.
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	JEFE TECNOLÓGICO
OTROS	

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
Un (1) año de experiencia relacionado en el campo

SOLICITANTE	APRUEBA
NOMBRE: JASON SANCHEZ PALACIO CARGO: JEFE TECNOLÓGICO	NOMBRE: ANDRÉS ESCALONA RENDON CARGO: GERENTE
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 17 de enero de 2025, San Andrés Islas

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



TELEFILAS

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Gonzalez		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Sanabria		NOMBRES German Adolfo	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 74371411			SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐		SEGUNDA CLASE ☒		NÚMERO 74371411	D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 04 MES 10 AÑO 1976			CALLE 12 15 44		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA		
DEPTO BOYACÁ			DEPTO BOYACÁ		
MUNICIPIO DUITAMA			MUNICIPIO DUITAMA		
			TELÉFONO 3144712297		
			EMAIL germangs04@yahoo.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	03	AÑO	1996

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRÍCTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)	TL (TECNOLÓGICA)	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	UN (UNIVERSITARIA)
1. Formación profesional 2. Formación universitaria 3. Formación postuniversitaria	1. Formación profesional 2. Formación universitaria 3. Formación postuniversitaria	1. Formación profesional 2. Formación universitaria 3. Formación postuniversitaria	1. Formación profesional 2. Formación universitaria 3. Formación postuniversitaria

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA PUBLICA	12	2022	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GEOTECNIA VIAL	03	2011	0505-0757
PREGRADO	10	X		INGENIERIA DE TRANSPORTE Y VIAS	04	2005	0505-0757

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

[illegible]

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 7399080			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	23	Mes	04	Año	2021	Día	22	Mes	08	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR			DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN CALLE 10 - 62 48						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3386660			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	09	Mes	03	Año	2021	Día	08	Mes	02	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR			DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN CALLE 22 - 6 27						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3239300			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	17	Mes	11	Año	2020	Día	16	Mes	01	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR			DEPENDENCIA ADMINISTRACION Y CONSULTORIA					DIRECCIÓN CALLE 40A - 13 09 Edificio UGI						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3239300			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	22	Mes	08	Año	2020	Día	21	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR			DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN CALLE 40A - 13 09 Edificio UGI						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO AGUA DE DIOS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3239300			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	11	Año	2019	Día	29	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN CALLE 40 A 13 9 piso 8						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE EDUCACION GOBERNACION DE BOYACA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ			MUNICIPIO DUITAMA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7420022			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	22	Mes	07	Año	2019	Día	20	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					DIRECCIÓN CALLE 20 N 9 90						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FONDO NACIONAL DEL TURISMO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO SANTA FE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6166044			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	13	Mes	06	Año	2016	Día	04	Mes	03	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ASESOR			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CALLE 40ª 13 09 piso 12 Edificio UGI						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD COLTEMPORA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO SANTA FE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2877300			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	05	Mes	10	Año	2015	Día	13	Mes	06	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR			DEPENDENCIA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SO					DIRECCIÓN CALLE 40ª 13 09 piso 12 Edificio UGI						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD TECNICONSULTA S.A.				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ			MUNICIPIO SOGAMOSO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5203331			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	14	Mes	04	Año	2015	Día	30	Mes	09	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RESIDENTE DE INTERVE			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOYACA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ			MUNICIPIO TUNJA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	11	Mes	07	Año	2014	Día	27	Mes	11	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE INFRAESTRUCTURA VIAL					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3526700			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	28	Mes	08	Año	2014	Día	26	Mes	11	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA TRANSPORTE MARITIMO Y FLUVIAL					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3526700			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	10	Año	2013	Día	31	Mes	07	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DELEGADA DE CONCESIONES E					DIRECCIÓN CALLE 63 N 9 A 45						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOYACA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ			MUNICIPIO TUNJA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7420150			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	08	Mes	07	Año	2012	Día	31	Mes	12	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO AGUA DE DIOS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3526700			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	24	Mes	06	Año	2013	Día	30	Mes	09	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE PLANES DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL					DIRECCIÓN CALLE 63 N 9 A 45						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE EDUCACION GOBERNACION DE BOYACA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ			MUNICIPIO TUNJA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7420022			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	14	Mes	01	Año	2013	Día	13	Mes	06	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					DIRECCIÓN Sin dirección						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE EDUCACION GOBERNACION DE BOYACA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ			MUNICIPIO TUNJA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7420022			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	03	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2012	<i>Día</i>	02	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE MINAS					DIRECCIÓN CALLE 9 N 10 80						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE EDUCACION GOBERNACION DE BOYACA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ			MUNICIPIO TUNJA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7420022			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	23	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2012	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	08	<i>Año</i>	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CALLE 9 N 10 80						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD JRG LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ			MUNICIPIO LABRANZAGRADE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3112236000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2011	<i>Día</i>	01	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DE OBRA			DEPENDENCIA DIRECCION DE PLANEACION DE					DIRECCIÓN CALLE 12 N 15' 44						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORSEING LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO CAJICÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	02	<i>Mes</i>	04	<i>Año</i>	2011	<i>Día</i>	29	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD JRG LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2010	<i>Día</i>	01	<i>Mes</i>	03	<i>Año</i>	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RESIDENTE			DEPENDENCIA AREA DE VIAS Y TRANSPORTE					DIRECCIÓN CALLE 12 N 15 44						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD JRG LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ			MUNICIPIO PAYA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7638271			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2010	<i>Día</i>	01	<i>Mes</i>	05	<i>Año</i>	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DE OBRA			DEPENDENCIA AREA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA					DIRECCIÓN CALLE 12 15 44						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO PANTANO DE VARGAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3107667202			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	03	<i>Año</i>	2009	<i>Día</i>	01	<i>Mes</i>	08	<i>Año</i>	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DE OBRA			DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN - Km 2 Vía Paipa - Pantano de Vargas						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD LUIS RICARDO MEJIA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO QUINDÍO			MUNICIPIO CALARCÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3214809244			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2009	<i>Día</i>	01	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DE OBRA			DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN - Km 1 Calarca - Guachala						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALICONT S.A				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ			MUNICIPIO SOTAQUIRÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3114409564			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	02	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2008	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE			DEPENDENCIA ALMACEN/LOGISTICA/TRANSPORTE					DIRECCIÓN Km 28 vía Tunja - Paipa						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD JRG LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ			MUNICIPIO MONIQUIRÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3112236000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	06	<i>Año</i>	2007	<i>Día</i>	01	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DE OBRA			DEPENDENCIA AREA DE VIAS Y TRANSPORTE					DIRECCIÓN CALLE 12 N 15 44						

FORMATO ÚNICO .

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD TRANSPORTES TUNDAMA S.A.				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ			MUNICIPIO DUITAMA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7603166			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	31	Mes	07	Año	2006	Día	01	Mes	07	Año	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO OPERATIVO			DEPENDENCIA TRANSPORTE					DIRECCIÓN CALLE 12 N 17 54						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD JRG LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ			MUNICIPIO DUITAMA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3112236000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	31	Mes	12	Año	2005	Día	01	Mes	03	Año	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RESIDENTE			DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN CALLE 12 15 44						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO CONSTRUIR				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CASANARE			MUNICIPIO AGUAZUL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	31	Mes	07	Año	2005	Día	01	Mes	11	Año	2005
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RESIDENTE DE OBRA			DEPENDENCIA AREA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA					DIRECCIÓN CALLE 9 N 10 80						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD JRG LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ			MUNICIPIO RONDÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3112236000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	31	Mes	05	Año	2005	Día	01	Mes	06	Año	2005
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RESIDENTE DE OBRA			DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN CALLE 12 N 15 44						

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	10
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	16	2

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Duitama, 14 de enero de 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

**FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA				
1.1 DE BIENES Y RENTAS				
YO, German Adolfo Gonzalez Sanabria				
IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 74.371.411 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:				
País	Colombia	Departamento	Boyacá	Municipio Duitama
Dirección Calle 12 No. 15 - 44			Teléfonos 3144712397	
Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:				
NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO		
Linda Catherine Gonzalez Salazar	1.052.405.617	Hija		
Laura Catalina Gonzalez Salazar	1.052.379.176	Hija		
Valerie Daniela Gonzalez Salazar	1.052.447.567	Hija		
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, ☒ PARA TOMAR POSESION ☐ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACION ☐ PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:				
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:				
CONCEPTO			VALOR	
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES				
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS				
GASTOS DE REPRESENTACION			-	
ARRIENDOS			-	
HONORARIOS			60.000.000	
OTROS INGRESOS Y RENTAS			-	
TOTAL			\$ 60.000.000	
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:				
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Davivienda	Ahorros	707070348060	Boyacá	\$ 200.000
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:				
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN		VALOR	
VEHICULO	UBM567		\$ 50.000.000	

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO BBVA	CREDITO	\$ 12.000.000

1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: ☒ SI ☐ NO X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Bogota, 14 de enero de 2025

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 74.371.411

GONZALEZ SANABRIA

APELLIDOS

GERMAN ADOLFO

CONJER



FECHA DE NACIMIENTO 04-OCT-1976

DUITAMA

(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 B+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

25-NOV-1994 DUITAMA

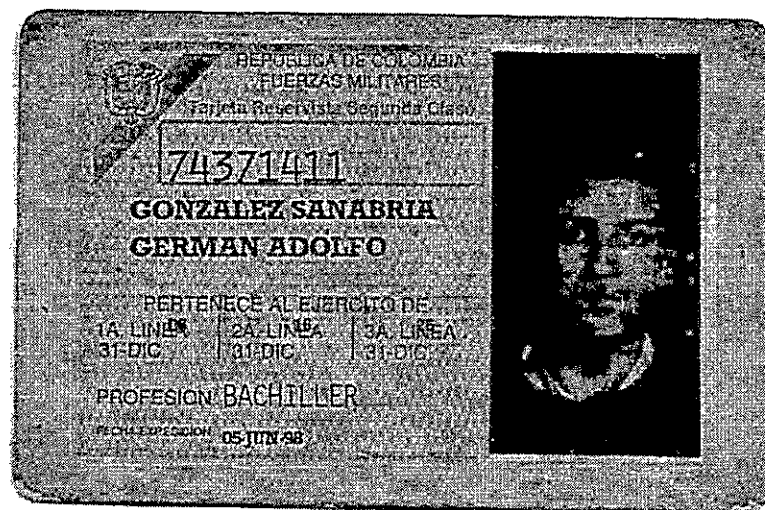
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ANTONIO SANCHEZ TORRES



A-07079C0-00132402-M-0074371411-00081130 0007242084A 1 7300015521



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

74371411

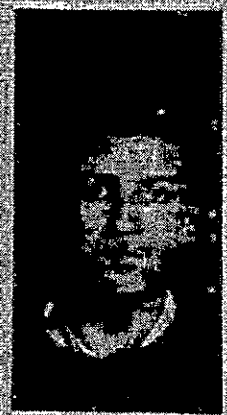
GONZALEZ SANABRIA
GERMAN ADOLFO

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A LINEA	2A LINEA	3A LINEA
31-DIC	31-DIC	31-DIC

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPIRACION 05 JUN 98



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o renovar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte o ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

COMANDANTE

001755

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE TRANSPORTES
Y VIAS DE COLOMBIA

NOMBRES GERMAN ADOLFO
APELLIDOS GONZALEZ SANABRIA

DOC. DE IDENTIDAD 74371411

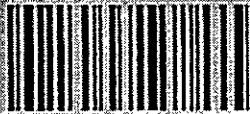
TARJETA No. 0505-0757

MAT. PROFESIONAL No. 01105-0759 MAY/05

TITULO ING. EN TRANSPORTE Y VIAS

UNIVERSIDAD

PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA





República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS DE COLOMBIA

El Director ejecutivo del Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, creado por la Ley 33 de febrero 28 de 1989.

M00000115370172020

HACE CONSTAR:

Que **GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA** Identificado(a) Con la Cedula de Ciudadanía **Nº 74.371.411** matriculado(a) como **INGENIERO EN TRANSPORTES Y VÍAS** bajo el Número de matrícula del **CPITVC 01105 - 0759** que acredita a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero de Transporte y Vías o como Especialista en la misma área dentro del territorio Nacional. Esta Matrícula fue expedida mediante la Resolución **Nº 132** del **17/05/2005** expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías de Colombia, con base en el título conferido por la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**.

Que la Matrícula citada se encuentra vigente.

Que el (la) ingeniero(a) no registra sanciones disciplinarias en el ejercicio profesional.

Que la presente constancia tiene una vigencia hasta (13/03/2024).

Se expide en Bogotá D.C., a los 14 días del mes 12 de 2023.


Ing. MANUEL ARIAS MOLANO
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:52:15 PM horas del 14/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 74371411

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ SANABRIA GERMAN ADOLFO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 261702926



PIB

22:56:04

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74371411:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los Incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de enero de 2025, a las 22:58:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	74371411
Código de Verificación	74371411250114225839

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/01/2025 11:00:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **74371411**.**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro Interno de validación No. **108221390**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web Institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N°26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
en su nombre

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada por Decreto 2655 de 1953 y Ley 33 de 1962.

German Adán González Sambría

C.C. Nº 743714 Expedida en Bogotá

Aprobó los estudios programados por la Universidad y cumplió con los requisitos exigidos por los reglamentos y la Ley.

para un programa de formación Profesional le confiere el título de

**INGENIERO
EN TRANSPORTES Y VIAS**

En testimonio de lo anterior se expide el presente diploma que así lo acredita.
Tunja, a los 21 días del mes de abril de 2005

Rector de la Universidad

Oficina de Enlaces

Oficina de Registro y Control de Alumnos

Universidad
Bogotá D.C. 31794
Vista de registro No. 30
Folio No. 195
Firma 21-04-2005

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
DECRETO 2655 DE 1953 Y LEY 73 DE 1962

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: GONZALEZ SANABRIA GERMAN ADOLFO

ACTA DE GRADO No. ING 31. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 21 días de abril de 2005 el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE INGENIERIA teniendo en cuenta que el(la) alumno(a) GONZALEZ SANABRIA GERMAN ADOLFO identificado con C.C No. 74371411 expedida en DUITAMA, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera profesional, cumpliendo con el requisito de grado estatutario (Trabajo de Grado con nota Suficiente.) para obtener el Título profesional de:

INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. 2176 de fecha 21 de abril de 2005 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado, en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 30, Folio 195 del 21 de abril de 2005.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR (Firmado) CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA

SECRETARIO GENERAL (Firmado) SILVESTRE BARRERA SANCHEZ

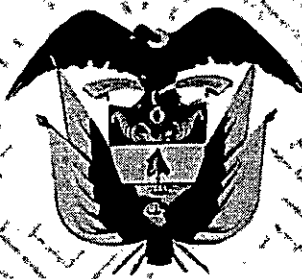
DECANO DE LA FACULTAD (Firmado) MARIO PARRA PINILLA

SECRETARIO DE LA FACULTAD (Firmado) JOSÉ ANTONIO VARGAS FLOREZ

Se expide en Tunja a los 21 días de abril de 2005

JOSÉ ANTONIO VARGAS FLOREZ
SECRETARIO FACULTAD

SILVESTRE BARRERA SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 1891 DE JUNIO 19 DE 1963 - DECRETO EJECUTIVO No. 687 DE MAYO 6 DE 1970

TENIENDO EN CUENTA QUE

German Adolfo Gonzalez Sanabria

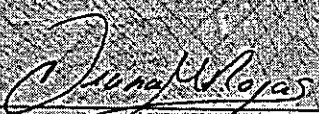
C.C. No. 74371411 DE DUITAMA

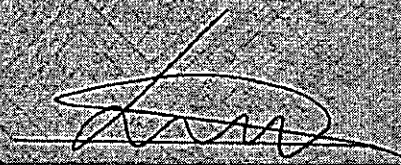
Cursó los estudios y cumplió con todos los requisitos de carácter académico, legales y reglamentarios, le confiere

EL TÍTULO DE

Especialista en Gerencia Pública

Y le expide el presente Diploma refrendado con las firmas y el sello de la Universidad.
Bogotá, D.C., 31 de Marzo de 2023


DIRECTOR



LES presta atención y vigilancia por el MEN



UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

Personería Jurídica Resolución 1891 de Junio 19 de 1963

Decreto Ejecutivo No. 687 de Mayo 6 de 1970

Acta de Grado No.3575

En Bogotá, D.C., a los 31 días del mes de Marzo del 2023, siendo las 9:00 a.m., presidido por la Rectora de la Universidad, se realizó el Acto de Graduación de

Especialista en Gerencia Pública

a

German Adolfo Gonzalez Sanabria

C.C. No. 74371411 de Duitama

Matrícula N° 3011525

ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA PÚBLICA

Cumplidos los requisitos académicos establecidos por el Estado Colombiano y por la Universidad, la Rectora tomó el juramento de rigor, le otorgó el Título, le entregó el Acta de Grado y el Diploma correspondientes.


Diana Maria Rojas Ordus
Rector


Laura Milena Villar Piraquive
Secretario General



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962.

Teniendo en cuenta que:

Germán Adolfo González Sanabria

C. G. N° 74.371.411 de Duitama (Boyacá)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

**Especialista
en Gerencia Financiera**

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 4 días del mes de marzo de 2011

Admisiones y Control
de Registro Académico

Diploma N°. 67966

Libro de Registro N°. 45

Folia N°. 261

Fecha 04-03-2011

[Firma]

Decano

[Firma]
Secretario General

[Firma]
Rector

[Firma]
Coordinador



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: GONZALEZ SANABRIA GERMAN ADOLFO

ACTA DE GRADO No. SOG 6. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 04 días de Marzo de 2011, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE SECCIONAL SOGAMOSO, teniendo en cuenta que el(la) estudiante GONZALEZ SANABRIA GERMAN ADOLFO identificado con C.C No. 74371411 expedida en DUITAMA, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de FORMACION AVANZADA, en la modalidad de especialización, cumpliendo con los requisitos de grado legales y estatutarios para obtener el Título de

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. ¹⁴⁰² de fecha 04 de Marzo de 2011 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad, en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado, en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 45, Folio 261 del 04 de Marzo de 2011.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

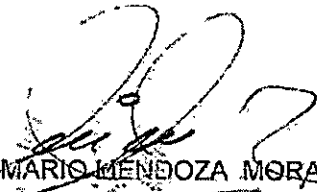
RECTOR (Firmado) GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ

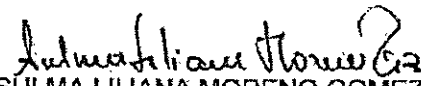
SECRETARIO GENERAL (Firmado) SULMA LILIANA MORENO GOMEZ

DECANO DE LA FACULTAD (Firmado) LUIS ALEJANDRO FONSECA PAEZ

SECRETARIO DE LA FACULTAD (Firmado) PAOLA ANDREA CHINOME BECERRA

Se expide en Tunja a los 04 días de Marzo de 2011


MARIO MENDOZA MORA
COORDINADOR DE ADMISIONES Y CONTROL
DE REGISTRO ACADÉMICO


SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
SECRETARIO GENERAL

109133

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

**EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL
FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR**

ICFES

Teniendo en cuenta que:

German Adolfo González Sanabria

Identificado con C.C. 74.371.411 y número de Registro SNP
VC2950142471 presentó y aprobó ante el Servicio Nacional de
Pruebas el Examen de Validación del Bachillerato Académico,
realizado el 4 de Nov. de 1995, de acuerdo con lo establecido en
el Decreto 2225 de 1993.

Le confiere el Título de

Bachiller Académico

Dado en Santafé de Bogotá, D.C. a 29 de Marzo de 1996

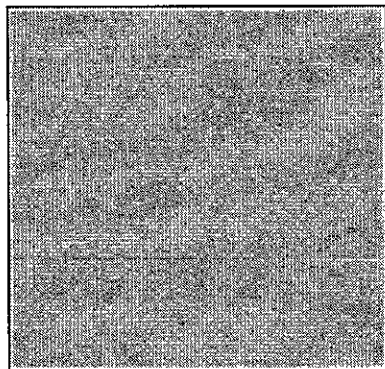
Simón L. ...

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. EN SU CONDICIÓN DE VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – FONDO SEGURIDAD VIAL

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de contratación a cargo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - FONDO SEGURIDAD VIAL, de acuerdo con lo solicitado, se encontró que el(la) señor(a) **GERMÁN ADOLFO GONZÁLEZ SANABRIA** identificado(a) con C.C. No. 74.371.411 expedida en Duitama, celebró con el fideicomiso antes indicado, el siguiente contrato:

1. No. CONTRATO	CONTRATO 105 – 2021
2. CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - FONDO SEGURIDAD VIAL NIT. 830.053.994-4 Administrado por: FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. actuando única y exclusivamente como vocera.
3. CONTRATISTA:	GERMÁN ADOLFO GONZÁLEZ SANABRIA C.C. 74.371.411 expedida en Duitama
4. OBJETO:	BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL A LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES A LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS QUE SE DESARROLLEN EN ESTA DIRECCIÓN.
5. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	20 de abril de dos mil veintiuno (2021).
6. MODIFICACIONES:	Otrosí No 01 Prórroga y adición.
7. FECHA DE TERMINACIÓN:	El Contrato tendrá un plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin perjuicio de las modificaciones que pueda solicitar la ANSV, más cuatro (04) meses adicionados mediante Otrosí No 01 para un total de dieciséis (16) meses.
8. ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado.
9. VALOR DEL CONTRATO:	La suma de hasta CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$126.000.000), Otrosí No 01 adiciona CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 42.000.000) para un total de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M CTE (\$168.000.000) incluido todos los impuestos a que haya lugar.
10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	1. Realizar la gestión que se requiera en las diferentes fases de la ejecución de los proyectos, tales como: planeación, estructuración, ejecución, seguimiento, control y cierre de los proyectos que sean asignados por parte del supervisor del Contrato y/o Convenio. 2. Apoyar a la supervisión en el seguimiento de la ejecución de los diferentes Convenios y/o Contratos suscritos por la ANSV con los entes territoriales, presentando informe respectivo del desarrollo de este a la Dirección de Coordinación Interinstitucional. 3. Proyectar los diferentes documentos y/o actas que se requieran durante la ejecución de los convenios y/o contratos, así como verificar y garantizar el trámite y seguimiento oportuno de los mismos. 4. Realizar el seguimiento, control y monitoreo al cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en los convenios y/o contratos que sean responsabilidad de la Dirección de Coordinación Interinstitucional.



5. Proyectar todos los documentos que se requieran durante la ejecución de los convenios y/o contratos, así como verificar y garantizar el trámite y seguimiento oportuno de las mismas.
6. Asistir a reuniones, mesas de trabajo, comités, visitas entre otros que le sean asignados por la Dirección de Coordinación Interinstitucional.
7. Presentar los informes que el supervisor requiera, donde se relacionen las actividades realizadas y resultados alcanzados conforme lo acordado con sus respectivos soportes.
8. Realizar la gestión documental de los temas a cargo.
9. Las demás actividades que de acuerdo con las necesidades sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.

NOTA: A la fecha de expedición del presente documento, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – FONDO DE SEGURIDAD VIAL informa que no ha sido notificado por parte de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, en su calidad de FIDEICOMITENTE, ni del supervisor del contrato de ningún incumplimiento a cargo del contratista.

En todo caso, la calificación de la calidad de los servicios prestados por el contratista está a cargo de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, por ser ésta la beneficiaria final del servicio prestado y quien adelantó por conducto de la supervisión el seguimiento técnico, jurídico, financiero y de cumplimiento del contrato.

La presente se expide a solicitud de GERMÁN ADOLFO GONZÁLEZ SANABRIA en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2.023).

Luz Dary Forero Rodríguez

Apoderada General.

FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.,

antes FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., actuando única y exclusivamente

como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – FONDO SEGURIDAD VIAL

Elaboró: Leidy Martinez.

Sup. Sup

Revisó: Reyes Lopez Flor. *FLRL*



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA identificado(a) con CC 74371411 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 2° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios: 24/09/2019

Estado de la Afiliación: ACTIVO

IPS: COLSUBSIDIO CENTRO MEDICO DUITAMA

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 14 días del mes de enero del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales

EPS FAMISANAR S.A.S.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **74371411**, se encuentra afiliado/a desde **01/03/2017** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 14 de enero de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO

- 👤 Mis datos de usuario
- 📢 Noticias SECOP
- 📁 Mis registros
- 🔑 Accesos del usuario
- 📄 Términos y condiciones de uso

Datos de usuario guardados

Editar

Información del usuario

Carga
Título Ingeniero(a)
Nombre Adolfo Alemán
Apellidos González Sanabria
Fecha de nacimiento 10/04/1976 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Nivel educativo Posgrado
Género Hombre
¿Tiene alguna discapacidad? ☐ Sí ☒ No
Nombre y apellido Germán Adolfo González Sanabria.
Tipo de documento Cédula de ciudadanía
Número de documento 74371411
Dirección Calle 12 # 15-44
Código postal 150481
Estrato 3
Ubicación Duitama
País COLOMBIA
Correo electrónico gamangs04@yahoo.com
Teléfono 3134712397





CERTIFICADO

**BOGOTA, D.C.,
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,**

09/07/2024

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA** con Cédula de Ciudadanía número **74371411**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	0570007070348060
Fecha de apertura	02/10/2015

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14746682456



(415)7707212489984(8020) 000001474668245 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 4 3 7 1 4 1 1

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Sogamoso

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1

26. Número de Identificación

7 4 3 7 1 4 1 1

27. Fecha expedición

1 9 9 4, 1 1, 2 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Boyacá

1

30. Ciudad/Municipio

Duitama

2 3 8

31. Primer apellido

GONZALEZ

32. Segundo apellido

SANABRIA

33. Primer nombre

GERMAN

34. Otros nombres

ADOLFO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Signa

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Boyacá

1

40. Ciudad/Municipio

Duitama

2 3 8

41. Dirección principal

CR 15 11 14 AP 401 EL CARMEN

42. Correo electrónico

germangs04@yahoo.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 4 4 7 1 2 3 9 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

7 1 1 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 4, 1 2, 0 9

Actividad secundaria

48. Código

4 2 2 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 4, 1 2, 1 6

Otras actividades

1

2

4 9 2 3

Ocupación

51. Código

2 1 4 2

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO



FECHA DE EXPEDICION:

17/01/2025

No.

CD+007

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2025, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	232020200501	RECURSOS	RECURSOS DE CAPITAL	48,000,000
				CONSTRUCCION SEDE

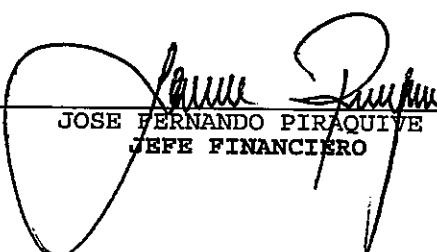
POR LA SUMA DE : CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.

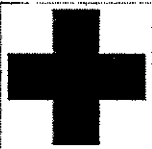
TOTAL (\$48,000,000)

PARA AMPARAR : INGENIERO ESPECIALIZADO EN SUPERVISION DE LA OBRA SEDE
TELEISLAS

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2025

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : TECNOLOGICO


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIEROElaboró: J.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: J. P.



CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ
UNIDAD MUNICIPAL DUITAMA

NIT: 800044364-7

CONTACTOS
7610659 - 3108521096
duitama@cruzroja colombiana.org
Carrera 16 A # 10 - 26
Duitama (Boyacá)

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL



PACIENTE: GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA			GÉNERO: Masculino
TIPO IDENTIFICACIÓN: CC	NÚMERO IDENTIFICACIÓN: 74371411	FECHA NACIMIENTO: 04/10/1976	EDAD: 46 año(s) 5 mes(es) 10 día(s)
EMPRESA CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL			TIPO EXAMEN: Ingreso
CARGO DESEMPEÑAR: CONTRATISTA	JORNADA TRABAJO: Diurno	FECHA: 14/03/2023	

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

1. RECOMENDACIONES GENERALES				Ninguna
1.1. Remisión a EPS		1.3. Completar esquema vacunación	1.5. Suspender tabaquismo	1.7. Control de peso y nutrición
1.2. Continuar manejo médico	X	1.4. Inicio o continuar actividad física	1.6. Reducir consumo de alcohol	1.8. Otras

2. RECOMENDACIONES OCUPACIONALES						Ninguna
2.1. Calificación de origen	X	2.4. Ingreso programa vigilancia epidemiológica	X	2.7. Pausas activas	X	2.9. Uso diario de bloqueador solar
2.2. Recomendaciones para el manejo de cargas	X	2.5. Uso de elementos de protección personal	X	2.8. Uso de corrección visual		2.10. Otros
2.3. Seguimiento por ARL	X	2.6. Pautas ergonómicas				

3. RESTRICCIONES			X	No Aplica
3.1. Trabajo en alturas > 1.5 mts		3.4. Trabajos en temperaturas bajas		3.10. Cargas
3.2. Trabajo en altitudes > 2.500 mts		3.5. Trabajo en temperaturas altas		3.11. Viajes
3.3. Trabajos en ambientes hiperbáricos		3.6. Trabajos con riesgo eléctrico		3.12. Otros
		3.7. Trabajo en espacios confinados		
		3.8. Para conducción de vehículos		
		3.9. Manipulación de alimentos		

4. CONCEPTO MÉDICO			
Tipo Examen: ☒ Ingreso ☐ Periódico ☐ Retiro ☐ Post Incapacidad ☐ Cambio Cargo ☐ Trabajos Especiales			
X Concepto Sin Restricciones para el cargo	Sin Restricciones para trabajo eléctrico	Requiere evaluar reubicación laboral	Sin restricción para continuar su labor actual
Concepto Con Restricciones para el cargo (ver restricciones)	Sin Restricciones para trabajo en temperaturas extremas	Requiere nueva valoración	Sin diagnóstico de enfermedad laboral
Aplazado	Sin Restricciones para trabajo en espacios confinados	Satisfactorio	Presenta patologías que requieren calificación de origen EPS / ARL
Sin Restricciones para manipulación de alimentos	Sin Restricciones para Conducción de Vehículos / Operación de Maquinaria	Enfermedades de origen común	Secuela de accidente de trabajo / enfermedad laboral
Sin Restricciones para trabajo en alturas			

5. EXÁMENES REALIZADOS				
Examen Físico	Rx Tórax	Perfil Lipídico	TSH	Frotis Faringeo
X Examen Físico con Énfasis Osteomuscular	Rx Columna Lumbo Sacra	Perfil Hepático	Serología	KOH Uñas
Audiometría	Cuadro Hemático	Perfil Renal	Ácido Úrico	Coprológico
Optometría	Glicemia	Frotis Sangre Periférica	Tamizaje Drogas	Baciloscoopia
Espirometría	Electrocardiograma	Hemoclasificación	Alcohol	Psicología
Visiometría	Parcial de Orina	Espemograma	Colinesterasa	Otro

6. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	
1. DIETA ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.	
2. ALTERACION VISUAL CONTROL OPTOMETRIA Y OFATLOMOLOGIA CADA AÑO.	
3. VALORADO SIN EXÁMENES.	
4. INGRESAR A SVE VISUAL.	

Este concepto médico se emite basado en los hallazgos de la evaluación médica ocupacional realizada el día de hoy y en la información suministrada por el trabajador y/o la empresa contratante. El paciente firmó la historia clínica como constancia de haber comprendido las explicaciones y recomendaciones suministradas por el médico sobre su estado de salud y de recibir la información que puede obtener la copia de las valoraciones realizadas en el momento que lo requiera.

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

Nubia Patricia Cuy
Dra. Nubia Patricia Cuy
Especialista
Salud Ocupacional
RM: 13026-12

NUBIA PATRICIA CUY BARON
Medicina especializada, Medicina Ocupacional
Registro Profesional: 13026-12

PACIENTE:

German Adolfo Gonzalez Sanabria

GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA



Bogotá, enero de 2025

Señores
TELEISLAS
E.S.D

Ref. Propuesta Económica para prestación de servicios profesionales.

De la manera más atenta presento propuesta económica, con el fin de ejecutar:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES EJECUTAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE OBRA CIVIL DE CONFORMIDAD CON LOS DISEÑOS, PLANOS Y ANEXOS TÉCNICOS DADOS PARA LA SEDE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS - LTDA., TELEISLAS Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA FINANCIERA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE OBRA CIVIL DE CONFORMIDAD CON LOS DISEÑOS, PLANOS Y ANEXOS TÉCNICOS DADOS PARA LA SEDE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS - LTDA., TELEISLAS.

El valor de la propuesta es de **\$8.000.000 millones de pesos mensuales.**

A continuación, se describen las actividades a desarrollar:

- Realización de informes mensuales del avance y ejecución de la obra para TELEISLAS.
- Realizar supervisión y revisión al proceso constructivo y a la calidad de los materiales.
- Revisión y aprobación de actas obra parcial y memorias de cálculo.
- Revisión y aprobación de los materiales utilizados en la obra y equipos suministrados.
- Informar a TELEISLAS si existen anomalías o retrasos en la ejecución de la obra.
- Apoyo a la supervisión del proyecto a través de la revisión de informes y actas del contratista de obra e interventoría.
- Apoyar a TELEISLAS en la supervisión del contrato de Interventoría.

Agradezco su atención.

Cordialmente,



GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA
C.C 74.371.411 DE DUITAMA
Cel: 3144712397

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 003 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA.

CONSECUTIVO	003
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA
IDENTIFICACIÓN	C.C No. 74.371.411
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$48.000.000.00) M.CTE
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES
OBJETO	Prestación de servicios profesionales como ingeniero especializado para realizar apoyo a la supervisión del contrato de obra civil No. 189 de 2023 y el contrato de interventoría No. 190 de 2023.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 74.371.411, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación.

PRELIMINARES

A) Que TELEISLAS tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con lo establecido en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012 y creada por medio de la Escritura Pública 1846 de 1997 ante la Notaría Única del Círculo de San Andrés. Asimismo, los artículos 14 de la ley 1150

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

del 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 93 y el artículo 63 del Decreto 1510 de 2013, señalan que los actos y contratos de los Canales Regionales de Televisión en cumplimiento de su objeto social, se regirán por las normas del derecho privado.

B) Que por su especial naturaleza y por el objeto que desarrolla, la Sociedad de Televisión de las Islas, Ltda., TELEISLAS, realiza su contratación dentro del marco legal del Acuerdo 010 del 11 de diciembre 2017, Manual de Contratación, sujeto a las normas civiles y comerciales aplicables, a las especiales para cada contrato y a los principios y demás normas consagradas en el Manual de Contratación.

C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

E) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios profesionales de un ingeniero especializado en transporte y vías para el apoyo a la supervisión de contrato de obra civil y contrato de interventoría para la construcción de la sede de la sociedad de televisión de las islas - Ltda., TELEISLAS., mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Prestación de servicios profesionales como ingeniero especializado para realizar apoyo a la supervisión del contrato de obra civil No. 189 de 2023 y el contrato de interventoría No. 190 de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$48.000.000.00) M.CTE, de los cuales, TELEISLAS pagará:

~~TELEISLAS pagará en SEIS (06) mensualidades vencidas por valor de OCHO MILLONES DE~~

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

PESOS M/CTE (\$8.000.000) cada una, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación:

- Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato.
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato.
- Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2025 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 007 del rubro presupuestal 232020200501 CONSTRUCCION SEDE Vigencia 2025.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de SEIS (06) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. El contratista se obliga a cumplir con:

- Realización de informes mensuales del avance y ejecución de la obra para TELEISLAS.
- Realizar supervisión y revisión al proceso constructivo y a la calidad de los materiales.
- Revisión y aprobación de actas obra parcial y memorias de cálculo.
- Revisión y aprobación de los materiales utilizados en la obra y equipos suministrados.
- Informar a TELEISLAS si existen anomalías o retrasos en la ejecución de la obra.
- Apoyo a la supervisión del proyecto a través de la revisión de informes y actas del contratista de obra e interventoría.
- Apoyar a TELEISLAS en la supervisión del contrato de Interventoría.
- Apoyo en la elaboración de los documentos contractuales.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. –El presente contrato opera bajo la supervisión del JEFE TECNOLÓGICO.

CLÁUSULA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS. – N/A.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta dos comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la Isla de San Andrés.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, el veinticuatro (24) días del mes de enero de 2025.

POR TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

ANDRES ESCALONA RENDON
Gerente TELEISLAS

GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA
C.C. 74.371.411

Proyectó	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2025

No. RP+013

RUBRO 232020200501 RECURSOS RECURSOS DE CAPITAL \$48000000
CONSTRUCCION SEDE

PROVEEDOR : GERMAN ADOLFO GONZALEZ 74371411

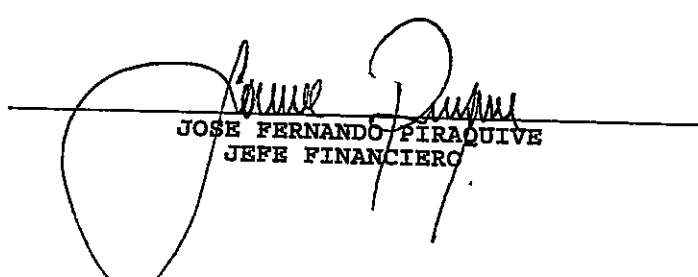
POR LA SUMA DE : 48,000,000

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : INGENIERO ESPECIALIZADO EN SUPERVISION DE LA OBRA SEDE TELEISLAS

FECHA DE EXPEDICION: 24/01/2025

Elaboró: J. P.
Aprobó: A.E.
Archivó: J. P.

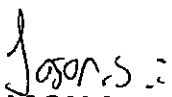

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

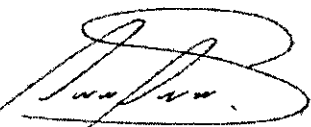
	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 003/2025	
CONTRATANTE	TELESLAS
CONTRATISTA	GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA
OBJETO	Prestación de servicios profesionales como ingeniero especializado para realizar apoyo a la supervisión del contrato de obra civil No 189 de 2023 y el contrato de interventoría No 190 de 2023
VALOR	\$ 48.000.000
FECHA DE INICIO	24 DE ENERO DE 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	23 DE JULIO DE 2025
PLAZO	SEIS (06) MESES

Entre el supervisor del contrato **JASON SANCHEZ PALACIO** y el contratista **GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 74.371.411 de Duitama, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2025.


JASON SANCHEZ PALACIO
 Supervisor


GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA
 CC: 74.371.411 de Duitama